

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AERÓDROMO PICHÓY

OBJ.: DISPONE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1491-
5-LP23, PARA SERVICIO DE
ASEO DEL AERÓDROMO
PICHÓY DE VALDIVIA;
APRUEBA BASES DE
LICITACIÓN Y NOMBRA
COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N°09/8/2/0058.-

SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, 28 DE MARZO 2023

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL (AD. PICHÓY)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) La Ley N°19.880 que establece las Bases de los procedimientos administrativos que regulan los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativas de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) La ley N°16.752 del 17 de febrero de 1968 que establece la organización y las funciones de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N°1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N°7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N°358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N°5 de fecha 28 de enero de 2019.

- i) La Resolución N°01373 de fecha 31 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra jefe del Aeródromo Pichoy al funcionario Sr. Nelson Venegas Figueroa.
- j) Lo establecido en el DFL N° 29 (H) de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, que en sus artículos 4 y 80 consagra la subrogación de cargos por el solo ministerio de la ley.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar los servicios de “Aseo del Aeródromo Pichoy”, en conformidad a lo requerido mediante Formulario de Requerimiento N°041, de fecha 22 de marzo de 2023 y su SICR N°161 de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la contratación requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N°19.886.
- c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección General requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N°19.886, citada en el literal c) de los Vistos.
- d) Que, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la contratación de los servicios de “Aseo del Aeródromo Pichoy” señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar los servicios de “Aseo para el Aeródromo Pichoy”.
- 2. Apruébense las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Texto del contrato.
 - 2.4 Pauta de evaluación.
 - 2.5 Anexo A, Formato de declaraciones.
 - 2.6 Anexo B, Formato de identificación del proponente.
 - 2.7 Anexo C, Formato de certificado visita en terreno.
 - 2.8 Anexo D, Formato condiciones de empleo y remuneraciones
 - 2.9 Anexo G, IT-SIG-001 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C (resumen información).

- 2.10 Anexo H, Declaración Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/DT) de la D.G.A.C (resumen información).
- 2.11 Anexo K PNSAC 2021 (resumen informativo).
- 2.12 Anexo J, Instalación de faena y solicitud de credenciales (informativo).

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE “ASEO DEL AERÓDROMO PICHÓY”

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución, llama a propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para contratar los servicios de **“ASEO DEL AERÓDROMO PICHÓY”**.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA EN TERRENO	AL TERCER (3TO.) DÍA CORRIDO POSTERIOR A LA FECHA DE PUBLICACIÓN
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	07 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	03 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA.	14 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:05 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 07 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 03 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. (LA ADJUDICACIÓN SERÁ NOTIFICADA SÓLO CUANDO LA RESOLUCIÓN ESTÉ TOTALMENTE TRAMITADA)
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 30 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1** El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Texto del contrato, Pauta de evaluación, Formato de declaraciones y de identificación de proponentes, Certificado de visita en terreno, Formato de condiciones de empleo y remuneraciones, Anexos informativos, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.2** La presente propuesta y el Contrato que de ella pudiera derivarse, así como las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación, se regirán por estas Bases de Licitación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3** En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4** La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará total o parcialmente la Propuesta Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$24.669.904.-** (veinticuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos cuatro pesos) I.V.A. incluido, para el periodo de mayo a diciembre del 2023.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos y/o excluyentes establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

- II.5** Adjudicada la propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6** Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

- II.7** Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N°19.886, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.
- II.8** El adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.
- II.9** Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que las gestiones o actuaciones exigidas por esta entidad licitante coincidan con día sábado, domingo o festivo, el plazo de dicha actuación se entenderá prorrogado al primer día hábil administrativo siguiente.

- II.10** Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se exige a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.
- II.11** Los plazos que se establecen en el cronograma de la propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).
- II.12** La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiese perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

- II.13 Esta institución retiene por todas las compras de bienes y servicios un impuesto del 2% del total facturado (Art. 37 de la Ley 16.752)

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de Unión Temporal de Proveedores (UTP), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del reglamento de la ley de compras públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N.º 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”, Capítulo II “De los Requisitos para Contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo, no podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- VISITA EN TERREMO, CONSULTAS Y ACLARACIONES.

IV.1 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno, de **carácter voluntario**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará al tercer (3er.) día corrido posterior a la fecha de publicación de la Licitación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) a contar de las 10:00 hrs., cuyo punto de encuentro será en

Ofina Logística del Aeródromo Pichoy. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia, elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

IV.2.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

IV.2.2 Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra, en un plazo de **tres (03) días corridos**, contados desde la fecha final de recepción de preguntas, a través del mismo foro disponible para las consultas de la licitación.

IV.2.3 Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra.

En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones de estas bases, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta, deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas, deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **catorce (14) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán ser presentadas en **tres (03) sobres separados en soporte electrónico**.

Los sobres en soporte electrónico se deberán rotular: **N.º1 “Aspectos Administrativos” (A)**, **N.º2 “Aspectos Técnicos” (T)** y **N.º3 “Aspectos Económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N°1 “Aspectos Administrativos” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente conforme al formato adjunto en el numeral 2.6 de las presente Bases de Licitación **(Anexo B)**.

VII.1.2 Una declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP), que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato y formalidad de la plataforma Mercado Público. Posteriormente, en conjunto con formato de declaraciones adjunto en el numeral 2.5 de las presentes Bases de Licitación **(Anexo A) una vez sea firmado el contrato**.

VII.1.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un **poder simple** suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes para presentar oferta, aclaraciones, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

Las declaraciones a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no eximen al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la

Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N°2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1 Listado de Equipamiento y medios de apoyo, con los que la empresa cuenta en la actualidad para entregar el servicio objeto de la presente licitación.
- VII.2.2 Contratos, órdenes de compra o facturas de empresas o instituciones públicas donde haya realizado el servicio de la naturaleza a que se refiere la presente propuesta, desde el 1ro. De enero de 2020 a la fecha, representativas de pago del servicio.
- VII.2.3 Copia simple de la credencial de discapacidad, en caso de contar con funcionarios contratados por la empresa vigentes a la fecha de este proceso licitatorio. Para corroborar la información se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, certificado F30-1 y pago de cotizaciones previsionales con la información del funcionario del mes de febrero del año en curso.
- VII.2.4 Listado de trabajadoras, en caso de contar con mujeres contratadas por la empresa vigentes a la fecha del proceso licitatorio. Para corroborar la información se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, certificado F30-1 y pago de cotizaciones previsionales con la información del funcionario del mes de febrero del año en curso.
- VII.2.5 Certificado que declare las condiciones de empleo y remuneraciones de los trabajadores con los que se prestará el servicio, de acuerdo a **Anexo D (Aclaración: El sueldo base imponible NO deben considerar dentro de éste, las gratificaciones que puedan ofrecerse, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado).**
- VII.2.6 Certificado de Visita en terreno, de acuerdo a **Anexo C.**

VII.3 El Sobre Electrónico N.º3, “Aspectos Económicos” (E), deberá contener la Oferta Económica de la propuesta, señalando el precio mensual conforme a la plataforma de Mercado Público.

La oferta económica deberá registrarse en la línea del servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra con el **valor mensual neto**, en moneda nacional, por los servicios solicitados, de acuerdo a los requerimientos especificados en las Bases Técnicas.

Plazo de validez de la Oferta, la que **no podrá ser inferior a 60 días corridos** contados desde la fecha de apertura de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la validez, se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N°1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases Administrativas.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura de los **Sobres Electrónicos, N.º1 “Aspectos Administrativos”, N.º2 “Aspectos Técnicos” y N.º3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un solo acto, el mismo día del cierre de la licitación, a las **15:05 horas**, en Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en forma electrónica, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

En la Apertura de los Sobres **Nº1 “Aspectos Administrativos, Nº2 “Aspectos Técnicos” (T) y Nº3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora.**

Una vez concluido el acto de Apertura, Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la D.G.A.C. dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

En caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en las dependencias de la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N°250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante Resolución que aprueba las presentes Bases de Licitación,

la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

- IX.2** Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a **siete (07) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **5% para el cumplimiento de requisitos formales, 45% para los Aspectos Técnicos** y un **50% para los Aspectos Económicos**.

La D.G.A.C., adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje en el costo mensual del servicio.
2. Mayor puntaje en condiciones de empleo y remuneraciones.
3. Inclusión de genero.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el período de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “Cumplimiento de requisitos formales”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con acompañar todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente, considerando en capítulo separado la Evaluación Final y Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de siete (07) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3** Dentro de los **tres (03) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para ello, conforme a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando, además, el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) o directamente al correo electrónico adjudicacion@dgac.gob.cl y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos (se debe indicar N° de Licitación para su correspondiente identificación y derivación).

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1** Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los **treinta (30) días corridos** siguientes de notificado en el portal Mercado Público dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato con el adjudicatario favorecido.

- X.2** Para celebrar el contrato, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de quince (15) días corridos, contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación en el referido portal, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

- X.2.1** Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; de los documentos

que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- **Certificado de Vigencia de la Sociedad**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Certificado de **Vigencia de la personería** del representante legal, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad que corresponda, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la Patente Municipal (si corresponde), ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de Actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es, la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N°19.886 (Formulario F30).

X.4 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N°19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N°211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, **previo a la firma del contrato**, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5, informada en el punto VII.1.2 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI.- CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación, las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- f) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del contrato.
 - Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - No mantuviese comunicación con la D.G.A.C Aeródromo Pichoy, respecto de solicitudes de trabajo, facturación, entre otros.
 - Si es notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en las bases técnicas, sin dar solución a estas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
- Si el contratista interrumpiese el servicio por dos (2) días consecutivos o bien tuviese impuestas más de tres multas mensuales por cualquier causal, según lo enunciado en el punto XIV de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
- No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al tercer párrafo del literal d) del punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado al contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista y en forma de respaldo por correo electrónico, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, de lunes a jueves de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 09:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal f), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

XI.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la D.G.A.C, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la

ocurrencia de tales hechos, se aumentará el plazo del contrato en que incida, el que en todo caso será igual al de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

XI.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Valdivia, Región de los Ríos.

XI.2.4 Cláusula de Confidencialidad, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.2.5 Cláusula sobre cesión y subcontratación, el prestador no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del futuro contrato.

El prestador no podrá concertar con terceros la subcontratación de los trabajos materia del contrato que se derive de la presente propuesta.

XI.2.6 Cláusula de vigencia. El contrato entrará en vigencia en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación podrá iniciarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato, esto es a partir del 1ro. De mayo de 2023.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

Si ante la inminencia del vencimiento del periodo de contratación, no se contara con la debida tramitación de un nuevo contrato por los servicios, el contratista estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso de contratación, dicha prórroga de contrato solo podrá ser prolongada por 60 días corridos, por primera y única vez.

XI.3 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.4 El contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N°1491-5-LP23”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **5% del valor total del Contrato**.

La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en el punto XI.2.1, de las presentes Bases Administrativas.

XII.2 En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o

en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N°251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

- XII.3** La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico rsanhueza@dgac.gob.cl con copia a ktoledo@dgac.gob.cl y roxana.ordonez@dgac.gob.cl.
- XII.4** El monto de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello en conformidad al artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.
- XII.5** En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.
- XII.6** Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7** La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del **último Certificado de conformidad**, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina Finanzas de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, edificio principal, segundo piso.
- XII.8** La garantía por el fiel cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por los servicios prestados, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Aeródromo Pichoy, a través del "Formulario de Retiro", disponible en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy.
- XII.9** En caso de proceder el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- DEL PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIII.1 El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica.

XIII.2 El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de Conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N°16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá rechazar la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.
- Si no es entregada junto con la nota de crédito correspondiente, en caso de haber descuentos por servicios no prestados.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el suministro solicitado.

Ante la eventualidad que se verifiquen multas, conforme a lo señalado en el Capítulo XIV de las presentes bases administrativas y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N°21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la **presentación del formulario F30-1** y la nómina de pago o copias de **liquidación de remuneraciones** y **cotizaciones de seguridad social**.

XIII.3 El precio de los servicios contratados no será reajustado, por lo que el oferente deberá analizar y presentar su oferta de acuerdo a las necesidades del mercado.

XIV.- DE LAS MULTAS

XIV.1.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN MULTA	TIPO	VALOR (UTM)
• Por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a dos (2) horas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.	Leve	1 UTM
• Por baja calidad de servicio, esto es, por cada cinco (5) reclamos mensuales de la Unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal del Aeródromo Pichoy dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista. • Por baja calidad del servicio, respaldado con informe del Inspector Fiscal por no cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, de acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas.	Grave	2 UTM
La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable a las multas corresponderá al mes en que ocurrió la falta.		

XIV.1.2 Descuentos por servicios no prestados

Si, por razones imputables al contratista, el servicio dejare de prestarse por una o más horas se aplicará un descuento conforme al valor mensual del servicio, que resulta del cálculo aritmético de la división del precio total mensual neto por el número de los días corridos del mes y este valor, a su vez, se dividirá por 9 horas diarias del servicio, dando como resultado el valor hora multa, que se multiplicará por el número de horas no trabajadas y serán deducidas de la factura correspondiente.

Con todo, las multas no podrán exceder el monto fijado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En ese caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo indicado en el punto XI.2.1

XIV.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones a través del mis por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina ruta t-202 s/n o a través del mismo correo electrónico de aviso.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución

fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N°19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII. de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas

que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el prestador no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N°20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N°19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N°20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el prestador deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Décima, literal f) del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVI.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, propiedad fiscal de instalaciones en contrato, propiedad particular, propiedades colindantes, como a las distintas instalaciones tales como sistemas de riego, tuberías, sistemas sanitarios, eléctricos, etc., que ocurrieren con ocasión de los trabajos de mantenimiento de jardines descritos en las presentes bases de licitación, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- Será exigencia mantener un estricto orden y limpieza durante la ejecución del servicio como al término de ello. No se permitirán materiales ni herramientas que comprometan la higiene y seguridad de los usuarios. Se deberá tomar la precaución que por la naturaleza de algunas faenas puedan significar contaminar otras áreas con polvo y ruido, sellando los accesos a los recintos adyacentes.

- A cumplir con todas los términos establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y solicitud internas reguladas por el Aeródromo Pichoy.

XVII.-DEL INSPECTOR FISCAL

Para todos los efectos, se entenderá por inspector fiscal a aquel funcionario de planta o contrata, nombrado por la autoridad competente mediante resolución exenta, a quien se le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución del contrato y en general, por el cumplimiento del contrato derivado de la presente licitación. La empresa adjudicada deberá someterse a las coordinaciones del inspector fiscal, las que se informaran siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.

2.2 BASES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE ASEO DEL AERÓDROMO PICHROY

1. PROPÓSITO

La Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante DGAC unidad Aeródromo Pichoy solicita contratar el servicio de Aseo, a través de un contrato con duración de 36 meses.

El propósito del presente documento es definir los requerimientos técnicos y administrativos que regularán y deberán ser observados por parte de las empresas postulantes a este proceso de contratación, para continuar con el servicio de aseo en dependencias del Aeródromo Pichoy.

2. NORMATIVAS

El siguiente proceso estará bajo la normativa contenida en:

- Anexo G, IT-SIG-001 Instructivo de trabajo de sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C.
- Anexo H, Declaración Manual del sistema de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo (LA/DF/DT) de la D.G.A.C.
- Anexo K, PNSAC Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil.

3. GENERALIDADES DEL SERVICIO

1. El contrato del Servicio de Aseo será por un periodo de hasta treinta y seis (36) meses.
2. El Servicio de Aseo deberá ser prestado en el Aeródromo Pichoy, sin perjuicio de las modalidades o condiciones particulares que se establezcan en las presentes Bases Técnicas.
3. **La jornada de Trabajo del personal del oferente, se regirá por las disposiciones contenidas en la legislación vigente que correspondan, de acuerdo al horario de servicios solicitado (de 08:30 hrs. a 17:30 hrs.) Se deberá contar con tres (03) trabajadores como mínimo por turno de día hábil y dos (02) trabajadores por turno de día inhábil.**

En caso de presentarse programación de vuelos comerciales fuera del horario administrativo, atrasos en los vuelos comerciales o en caso de haber extensión de servicios, la empresa deberá contar con un (01) operario mínimo que desarrolle las labores de aseo y mantenimiento en sector de hall y baños (áreas no restringidas) hasta la finalización del vuelo.

4. Será responsabilidad del contratista, la selección y contratación del personal con que prestará el Servicio, así como el pago de las remuneraciones, cotizaciones previsionales, seguros, atención médica por accidentes del trabajo, cobertura de riesgos o cualquier otra obligación dispuesta por la legislación vigente o acordada con sus Empleados.
5. La D.G.A.C. designará los Inspectores Fiscales del Contrato del Servicio de Aseo y la empresa contratada designará un supervisor de área, con el propósito de representarla ante la Institución, con capacidad para resolver y dar solución a los problemas y situaciones que se puedan suscitar, relacionados con el Servicio a que se refieren las presentes Bases Técnicas. La persona antes indicada será el nexo entre el contratista y el o los inspectores Fiscales que la D.G.A.C. designe, quien tendrá como función principal controlar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y cualquier otro documento que forme parte del contrato respectivo.
6. A fin de coordinar en forma rápida y eficiente el servicio contratado con los requerimientos diarios de los usuarios de estos, la empresa contratista deberá proveer un número telefónico para llamadas de emergencia.
7. La D.G.A.C Aeródromo Pichoy, aplicará multas al contratista cuando este incurra en incumplimiento total o parcial de los servicios, de acuerdo a lo indicado en este Requerimiento técnico.
8. Será responsabilidad del contratista responder por los daños, deterioros, perjuicios o pérdidas de bienes de propiedad fiscal o particular que se produzcan dentro de las dependencias objeto del Servicio de Aseo y que sean provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y/o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
9. La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral y a los instructivos técnicos de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.
10. Será responsabilidad del contratista, mantener la dotación diaria de personal requerida para cada turno, debiendo dar aviso al Inspector Fiscal del eventual cambio en la dotación, sea este momentáneo o definitivo.
11. Será responsabilidad del contratista, reemplazar dentro de dos (2) horas como máximo, al personal cuyo desempeño no satisfaga a la D.G.A.C., tales como:
 - a) Presentarse en estado de intemperancia.

- b) Presentarse en precaria condición de salud.
- c) Presentarse sin su uniforme corporativo a cumplir su servicio.
- d) Mal trato a funcionarios o clientes de la D.G.A.C.
- e) Hacer abandono de su turno en forma parcial o total.
- f) Por accidente, deterioro de salud y traslado por urgencia médica del personal de servicio, a cualquier hora del turno.

En estos casos, sólo bastará el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo indicado.

12. **El contratista deberá mantener disponibilidad de personal para sustituir, en caso de ausencia,** a aquel asignado a la dependencia respectiva, de tal forma que no se produzca interrupción del Servicio, debiendo informar del hecho en forma inmediata al Inspector Fiscal.
13. El contratista debe tomar conocimiento de la ubicación y servicios básicos de las dependencias. Además de conocer, interiorizarse y aplicar los procedimientos, normas o reglamentación que sobre materias de seguridad y conductas que estén vigentes en el recinto.
14. El número de personal y las horas en que prestan sus servicios podrán ser modificados por solicitud escrita de la DGAC, siempre y cuando ello no sea gravoso para el contratista, y si esto ocurriera, la DGAC pagará el mayor valor en que el contratista incurra, a la inversa reducirá el valor si se tratara de disminución, previa modificación del contrato suscrita por las partes, y aprobación mediante la correspondiente resolución.
15. La alimentación del personal en turno debe ser acorde a las instalaciones entregadas y a su actividad durante el mismo.
16. La empresa contratista mantendrá un Libro de Asistencia, donde se registre el control de entradas, salidas, permisos y feriados que la empresa disponga con sus operarios. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor de la Empresa y el Inspector Fiscal de la DGAC.
17. La empresa contratista mantendrá un Libro de novedades del servicio de aseo del Aeródromo Pichoy (físico o digital) el cual llevará registro de todos los sucesos que sean ajenos o discordantes con el servicio prestado. Sólo tendrán acceso a este Libro el Supervisor de la Empresa, el Inspector Fiscal de la DGAC y en casos excepcionales la Oficina Logística y Jefe de Aeródromo Pichoy.
18. La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral y a los instructivos técnicos de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.
19. Previo al inicio del Contrato, se deberá instruir al personal sobre las restricciones y disposiciones que regulan las actividades del Aeródromo Pichoy, mediante Inspector Fiscal quien coordinara con las áreas necesarias para realizar la Inducción a terreno.

El contratista y su personal a cargo, deberán asistir a la “Inducción a Terreno” impartida por las Áreas AVSEC, SSEI y CTA del Aeródromo Pichoy, dejando constancia a través

de un Acta firmada que aceptan y comprenden las regulaciones internas del Aeródromo Pichoy.

20. El contratista deberá entregar a la D.G.A.C, con siete (7) días corridos de anterioridad al inicio de la prestación del servicio a contratar, la nómina del personal asignado para la prestación del servicio contratado, indicando domicilio particular, fotocopia de la cédula de identidad y certificado de antecedentes. Las personas que como resultado de dichas verificaciones fueran clasificadas por la D.G.A.C como no idóneas para el desempeño del servicio, deberán ser reemplazadas por la empresa oferente, siendo el nuevo personal sometido al mismo procedimiento.
21. La Empresa adjudicada debe proveer la totalidad de máquinas, insumos y elementos necesarios para cumplir con el contrato, a excepción de los mencionados en el punto D, Insumos. Las máquinas que producen ruidos deberán ajustarse en general a la normativa vigente, como también a las normas de seguridad y protección al medioambiente.
22. El contratista deberá contar con un lugar físico que sirva como casino/comedor, custodia, oficina, etc. Para su personal a cargo de realizar los trabajos de limpieza, para esto se deberá recurrir a concesionar un espacio dentro de los terrenos del Aeródromo Pichoy. La D.G.A.C Aeródromo Pichoy, no cuenta con instalaciones que puedan ser entregadas como préstamo para dichas actividades. Se adjunta ANEXO J “Instalación de Faenas” para información.

3.1 DETALLE DE LABORES REQUERIDAS

A. Personal de operarios y supervisor

El personal contratado por el contratista no tendrá relación de subordinación ni dependencia laboral alguna con la D.G.A.C, siendo exclusivamente de trabajadores dependientes de la empresa oferente. En esta relación laboral deberá dar cumplimiento oportuno a todas las obligaciones que la ley le imponga como empleador.

Durante la vigencia del contrato, el contratista deberá entregar una nómina actualizada de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del servicio de aseo a contratar, cada vez que sea renovado su personal a cargo.

B. Prohibiciones del personal

Los siguientes puntos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad de la empresa asegurar el fiel cumplimiento de estas por parte de su personal:

- Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.
- Alterar o destruir libros, documentos o causar daños.
- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.
- Introducir sin autorización a su lugar de trabajo, bebidas alcohólicas, drogas y otros elementos análogos.

- No registrar la hora de ingreso o salida, estando obligado a hacerlo, o adulterar dichos registros.
- Ausentarse durante las horas de trabajo sin permiso de su supervisor.
- Ingresar visitas personales.
- Realizar mal uso de los equipos entregados.
- Sacar de las instalaciones elementos entregados.
- Presentarse a su trabajo desaseado o con su uniforme en condiciones deplorables.
- Mal trato con el público y visitas en general, como, asimismo, con los funcionarios.
- Abrir los cajones y puertas del mobiliario.
- Divulgar información relacionada con la finalidad del servicio.
- Utiliza los teléfonos institucionales.
- Usar prendas de vestir u otras que no correspondan al uniforme corporativo autorizado.
- Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el contrato respectivo o sean ajenos a la función.
- Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.
- Realizar o autorizar cualquier tipo de filmaciones o tomas de fotografías, sean estas para uso personal o de terceros.
- Retirar o permitir el retiro de artículos, documentos, planos u otro tipo de información, de cualquier especie, desde las dependencias.
- Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el contrato respectivo.
- Tener o permitir la permanencia de animales en cualquier recinto del aeródromo, así como su alimentación y protección.
- Portar armas de fuego, corto punzantes o de cualquier tipo o clase, durante el servicio, aun encontrándose legalmente autorizado para ello.

Para estos casos, solo bastará que la D.G.A.C. Realice el requerimiento respectivo, con expresión de causa, para que se proceda al reemplazo del personal que cometió la falta, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.2 PRESTACIONES DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

- 1) El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, programa y técnicas de limpieza, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
- 2) Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C.
- 3) El contratista deberá uniformar de acuerdo con la estabilidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa.

- 4) Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la D.G.A.C.
- 5) El contratista deberá contar con un **Supervisor concurrente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación. Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales designados por la D.G.A.C Aeródromo Pichoy, dando solución a las novedades y a los requerimientos sobre el servicio a contratar que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar conforme a lo establecido en las Bases cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato. Dicha asignación de supervisor, no lo exime de poder presentarse como un operario de limpieza.
- 6) El personal del contratista deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C, que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por la citada empresa deberá tener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 7) El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 8) El contratista exigirá las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- 9) El contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fuesen observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a dos (02) horas.

3.2.1 Periodicidad de los requerimientos

A) Diarios

- **Aseo general dentro de las instalaciones del terminal de pasajeros** (Aseo de baños, desinfección de artefactos sanitarios, limpieza de espejos, limpieza de pisos, grifería y mobiliario, limpieza de pisos en áreas comunes del terminal de pasajeros, retiro de basura de papeleros, limpieza de escaleras, barandas y pasamanos).
- **Aseo general de exterior del recinto de Aeródromo Pichoy** (barrido de veredas frente a inmuebles, desmanchar vidrios de entrada general y accesos, limpieza general de fachada de terminal de pasajeros y escaleras exteriores, retiro de basura de papeleros públicos, barrido de calles, veredas y estacionamiento del personal).
- **Aseo general de caseta de acopio de basura** (limpieza y desinfección).

- **Aseo general en oficinas D.G.A.C** (desempolvar mobiliario, vaciar papeleros, limpieza de baños, desinfección de artefactos sanitarios, limpieza de espejos, limpieza de muebles de cocina, limpieza de pisos en general, limpieza general de elementos de decoración).
- **Retiro de basura domiciliaria de concesionarios de las aerolíneas**, visibles al público.
- **Aseo general dentro de las instalaciones correspondientes a personal D.G.A.C** (aseo de cajas de escala, barandas y pasamanos, aseo general de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes, barrido y limpieza de pisos en áreas comunes, retiro de basura en general de áreas comunes).
- Revisión diaria de los dispensadores de agua en hall de pasajeros, sala de embarque y pasillo de las oficinas administrativas, en caso de que los dispensadores se encuentren sin agua, será responsabilidad de la empresa sustituir el bidón por uno lleno.
- Recoger y ordenar carros porta maletas, en entrada a hall de pasajeros.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes de acuerdo con protocolo de salud (en caso de aplicarse).

Se debe dar prioridad a la limpieza y orden de espacios destinados a pasajeros, como hall de pasajeros, terminal de pasajeros, sala de embarque y desembarque, baños públicos, entre otros.

B) Quincenales:

- Limpieza y desinfección contenedores de basura y basureros.
- Dar brillo a metales.
- Aplicar lustramuebles a escritorios y muebles en general.
- Desmanchar muros pintados o revestidos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Limpieza de alfombrado con aspiradora.
- Aplicación de limpiador específico para pisos flotantes o vinílicos
- Limpieza de persianas.
- Desmanchado de W.C., urinarios y lavamanos.
- Desmanchado de muebles tapizados.
- Desempolvar estantes en general.
- Limpieza de puertas, manillas e interruptores en general.
- Barrido de calles de acceso por ambos costados desde el ingreso limitado con la carretera y hasta el frontis del edificio terminal, debiendo además recolectar la basura como papeles y envases plásticos que se encuentren al costado de la calle de acceso teniendo como límite el cercado.
- Limpieza y desmanchado de puertas, piso e interior de ascensor.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes de acuerdo con protocolo de salud (en caso de aplicarse).

C) Mensualmente:

- Limpieza de ventanales primer nivel, puertas de vidrio, mamparas de vidrio, ventanas de vidrio, en todas las instalaciones.
- lavado y decapado de pisos
- Limpieza y desmanchado de pisos de goma (escaleras).
- Lavado de tapiz de butacas del edificio terminal.

D) Semestralmente:

- Lavado de alfombras o cubre piso de todas las dependencias.

- Limpieza de ventanales, niveles superiores, al momento de realizar este tipo de labor, el contratista deberá presentar el certificado de trabajos en altura de la persona que limpiará los ventanales.

E) Otras a requerimiento de Inspector Fiscal:

- Limpieza de loza en actividades programadas en Instalaciones.
- Retiro de roedores muertos sólo en caso de urgencia en zonas públicas transitables.
- Limpieza y desinfección de área pública donde se encuentren roedores muertos.

ACLARACIÓN: Al servicio de aseo no le corresponde limpiar equipos o maquinarias de alto riesgo utilizadas en los trabajos diarios de cada oficina, así como la limpieza de residuos de comida en general o loza sucia que puedan generarse en los distintos casinos de funcionarios que se encuentran en el Aeródromo Pichoy.

3.2.3 Áreas de las instalaciones administrativas y operacionales comprendidas en el programa de trabajo:

EDIFICIO TERMINAL

- Pasillo principal.
- Escaleras acceso segundo piso.
- Oficinas DGAC.
- Baños.
- Sala de embarque.
- Sala de llegada.
- Puente de embarque.
- Patio de maletas.
- Ascensor.

NOTA: De acuerdo con programación de trabajos de remodelación de edificio terminal de pasajeros del Aeródromo Pichoy, se informa que este será ampliado al doble de la capacidad actual, por lo tanto y de acuerdo con el proceso de licitación, el contrato podrá ser modificado en conjunto acuerdo con el contratista para seguir prestando el servicio o dar por finalizado dicho servicio de acuerdo con las condiciones expuestas en las bases administrativas.

VEREDAS Y SECTORES COLINDANTES

- Frontis edificio Terminal.
- Frontis Sector Box de Vehículos SSEI.
- Veredas que rodean el edificio terminal.
- Calle de acceso al Aeródromo.
- Bandejes centrales.
- Basureros.
- Contenedores de basura.
- Bodega de basura domiciliaria.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y OPERACIONAL (SEGUNDO PISO)

- Oficinas DGAC.
- Baños (Hombres–Mujeres).
- Pasillo.

EDIFICIO TORRE DE CONTROL

- Oficinas DGAC.

- Caja Escala.
- Baños.
- Salas de equipos.

CUARTEL S.S.E.I

- Escalera acceso segundo piso.
- Oficinas.
- Baños.
- Sala estar.
- Cocina.
- Sector Box Vehículos y frontis límite con plataforma.

AREA LOGISTICA

- Oficina Abastecimiento.
- Almacén general.
- Baños.
- Cocina.

CASINO DE FUNCIONARIOS

- Comedor.
- Baños (03).

CASETAS VOR

- Sala de potencia (a requerimiento)
- Oficina de equipos –Laboratorio (a requerimiento)

AREA TECNICA

- Sala de equipos
- Oficinas
- Caseta de Transmisores (a requerimiento)
- Casetas senda de planeo (a requerimiento)
- Caseta localizador (a requerimiento)
- Bodegas (a requerimiento)

SUBESTACIÓN ELECTRICA

- Oficinas.
- Baños.
- Cocina.

IMPORTANTE: En relación con las superficies del terreno, estas deberán ser verificadas en terreno por las empresas postulantes al contrato, con el objeto se cerciorarse de su extensión y tipo.

3.2.2 Frecuencias y horarios:

DEPENDENCIA	OBSERVACIONES
B.1 Edificio Terminal	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 08:30 Hrs a 17:30 Hrs. de lunes a Domingo, Feriados y Festivos.

	En caso de presentarse programación de vuelos comerciales fuera del horario administrativo, atrasos en los vuelos comerciales o en caso de haber extensión de servicios, la empresa deberá contar con un (01) operario mínimo que desarrolle las labores de aseo y mantenimiento en sector de hall y baños (áreas no restringidas) hasta la finalización del vuelo.
B.2. Edificio Administrativo y Operacional.	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 08:30 Hrs a 17:30 Hrs. de lunes a Domingo, Feriados y Festivos.
B.3 Edificio Torre de Control	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 08:30 Hrs a 17:30 Hrs. de lunes a Domingo, Feriados y Festivos.
B.4 Cuartel S.S.E.I.	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 08:30 Hrs a 17:30 Hrs. de lunes a Domingo, Feriados y Festivos.
B.5 Área Logística	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 09:00 Hrs a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.
B.6 Casino	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 09:00 Hrs a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.
B.7 Casetas VOR	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 09:00 Hrs a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.
B.8 Área Técnica	Horarios: Dentro de la Jornada de Trabajo. De 09:00 Hrs a 16:00 Hrs. de lunes a viernes.

NOTA: La jornada de trabajos será de acuerdo con el horario de funcionamiento del Aeródromo, de sufrir modificaciones en su horario de funcionamiento, el contratista deberá adaptar su jornada de trabajo a dichos cambios.

3.2.3 Cantidad de operarios para la prestación:

CANTIDAD OPERARIOS	DIAS	HORARIO
3 o más	Lunes a viernes	08:30 a 17:30. Horario será confirmado a través de Inspector Fiscal.
2 o más	Sábado, Domingo, Feriados y Festivos	08:30 a 17:30. Horario será confirmado a través de Inspector Fiscal.

3.2.4 Requerimientos generales de materiales, maquinarias y herramientas:

Todos los implementos tales como: maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos durante la vigencia del Contrato, deberán conservarse en perfectas condiciones de funcionamiento, con todo sus elementos de seguridad y su apariencia exterior en buenas condiciones de limpieza.

En servicio la empresa adjudicada debe proveer la totalidad de maquinarias o elementos necesarios para cumplir con el Contrato. Las maquinarias producen ruidos que no deben sobrepasar los 58 db. y ajustarse en general a las normativas vigentes en cada caso en particular, principalmente en la seguridad.

Para satisfacer las necesidades del presente servicio la empresa deberá considerar los siguientes elementos para que sean utilizados cuando se requieran:

MATERIALES DE ASEO

- Desinfectantes de superficie
- Decapantes (removedores)
- Abrillantadores
- Pulidores
- Desodorante ambiental spray.

Exceptuando:

- Papel higiénico jumbo.
- Toalla de papel jumbo.
- Jabón.

MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS:

- Escalas de aluminio para altura
- Abrillantadoras Industriales.
- Escaleras de tijera
- Carros mopa
- Aspiradoras industriales de polvo/agua
- Lavadoras de piso
- Plumillas lava vidrios
- Lavadora de alfombras
- Carretilla.
- Letreros de advertencias, de acuerdo con Normas chilenas de seguridad
- Extensiones Eléctricas de acuerdo con Normas chilenas de seguridad.
- Andamios o elevadores para limpieza en altura.
- Escobillones Municipales (exteriores)
- Escobillones barre agua.
- Otros que sean necesarios, para los fines del servicio a licitar.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE ACUERDO A LA TAREA.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- No ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del Contrato.
- Mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del Contrato.
- Cumplir todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases de Licitación, del Contrato y de la Oferta del contratista.

- Iniciar la prestación de los servicios licitados de acuerdo al respectivo contrato.
- A presentar al personal con una identificación que lo acredite como su dependiente e informar y mantener actualizado el listado de personal, en caso de que se produzcan modificaciones.
- Responder ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles donde se presten los servicios, o en las personas y los bienes que se encuentran en ellos.
- Dar cumplimiento a las obligaciones y características del servicio que se establecen en las Bases Técnicas.
- Exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.
- **El contratista o empresa prestadora del servicio deberá contar con un supervisor que coordine e informe directa y oportunamente respecto de los servicios al Inspector Fiscal.**
- La empresa contratista estará sujeta a la Reglamentación Administrativa, Técnica y de Seguridad de la D.G.A.C. El incumplimiento de estas normas habilitará a la Institución, para poner término al Contrato en forma inmediata.
- La empresa contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral y a los instructivos técnicos de prevención de riesgos para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la DGAC.
- Todo el equipo de trabajo y los materiales a utilizar por la empresa contratista deberán permanecer en óptimas condiciones.
- Cualquier daño que se provoque a personas, bienes muebles o inmuebles, tanto aeronáuticos como de terceros, serán de exclusiva responsabilidad de la Empresa Adjudicada, los cuales para todos los efectos no tendrán vínculo jurídico alguno con la DGAC.
- Será responsabilidad de la Empresa adjudicada, el tener al día los pagos de los sueldos.

2.3 TEXTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE ASEO DEL AERÓDROMO PICHOT

En Aeródromo Pichot, a XX de XXXX de XXXX, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, Rut N° 61.104.000-8, en adelante “DGAC”, Organismo Público regido por la Ley N°16.752, representada para estos efectos por el Jefe de Aeródromo Pichot Sr. XXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N°XXXXXXXXXX, ambos con domicilio en Aeródromo Pichot, comuna de Mariquina, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Rut N° XXXXXXXXXXXXX en adelante XXXXXXXXX, representada para estos efectos por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, cédula de identidad N° XXXXXXXXX-X, ambos con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, se ha convenido el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXXX se obliga a prestar al **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil** el servicio de Aseo para Aeródromo Pichot, de acuerdo con los servicios adjudicados de propuesta pública ID 1491-5-LP23, cuyo detalle de actividades a realizar se contempla en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

2.1. PRECIO:

El precio total del servicio, correspondiente al periodo de treinta y seis (36) meses, asciende a la suma de \$xxxxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, el cual se desglosará en treinta y seis (36) pagos mensuales, iguales y sucesivos, de \$xxxxxxxxxx (xxxxxxxxxxxxxxxx), IVA incluido, cada uno.

2.2. FORMA DE PAGO:

El precio mensual a pagar por el servicio deberá ser facturado por el contratista, por mes vencido y en moneda nacional. Dicho precio será pagado contra presentación por el contratista a la DGAC, de los siguientes documentos:

- a. Certificado de conformidad del servicio correspondiente al periodo de facturación.
- b. Factura electrónica.

El pago de las sumas antes mencionadas se efectuará mediante transferencia bancaria al banco N° de cuenta corriente, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

2.3. FACTURACIÓN:

XXXXXXXX solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá rechazar la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

Ante la eventualidad que se verifiquen multas conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del presente contrato y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días corridos a efecto que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Presupuestos N° 21.395 del año 2022, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, **lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1** y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

2.4. REAJUSTABILIDAD:

El precio por la prestación del servicio contratado no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio señalado en la Cláusula Primera del presente instrumento contempla las siguientes actividades:

DETALLE DE LABORES REQUERIDAS

PRESTACIONES DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA

- 10) El contratista prestará el servicio dando cumplimiento como mínimo con todos los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativas, programa y técnicas de limpieza, utilizando el equipamiento, vehículos, maquinarias, implementos, productos e insumos detallados en la respectiva oferta.
- 11) Para satisfacer la necesidad del servicio de aseo el contratista deberá presentar al inicio de la prestación del servicio a contratar, un plan de trabajo en el cual se debe dar cumplimiento a lo ofertado y a lo requerido por la D.G.A.C.
- 12) El contratista deberá uniformar de acuerdo con la estabilidad respectiva, al personal asignado a la prestación del servicio contratado y debidamente identificado, mediante una tarjeta colgante con el nombre de la persona que lo acredite como empleado de la empresa a contratar y labor que desempeña. El uniforme del personal de aseo será el característico del contratista, con su imagen corporativa.
- 13) Será de responsabilidad del contratista efectuar la planificación, organización, dirección y control para la prestación del servicio contratado, empleando para ello sus medios orgánicos y procedimientos de acuerdo con el "Plan de trabajo". La programación de las actividades del servicio contratado deberá coordinarse previamente con el Inspector Fiscal designado por la D.G.A.C.
- 14) El contratista deberá contar con un **Supervisor concurrente** perteneciente a sus cuadros orgánicos, que cuenten con comunicación telefónica y celular para una pronta ubicación. Además, mantendrá contacto permanente con los Inspectores Fiscales designados por la D.G.A.C Aeródromo Pichoy, dando solución a las novedades y a los

requerimientos sobre el servicio a contratar que dichos Inspectores formulen, a fin de solucionar conforme a lo establecido en las Bases cualquier situación anómala de incumplimiento de contrato. Dicha asignación de supervisor, no lo exime de poder presentarse como un operario de limpieza.

- 15) El personal del contratista deberá ser instruido por el Inspector Fiscal sobre las restricciones y disposiciones de la D.G.A.C, que regulan las actividades de cada una de ellas. Para tales efectos el supervisor designado por la citada empresa deberá tener un contacto y coordinación permanente con el Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 16) El contratista deberá mantener la dotación permanente de personal asignado a la prestación del servicio contratado, en los días y horarios correspondientes en cada instalación. En caso de producirse algún cambio, la empresa deberá dar aviso con anticipación al Inspector Fiscal de la D.G.A.C.
- 17) El contratista exigirá las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
- 18) El contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, dejando constancia de ello en el libro correspondiente.

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fuesen observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a dos (02) horas.

Periodicidad de los requerimientos

C) Diarios

- **Aseo general dentro de las instalaciones del terminal de pasajeros** (Aseo de baños, desinfección de artefactos sanitarios, limpieza de espejos, limpieza de pisos, grifería y mobiliario, limpieza de pisos en áreas comunes del terminal de pasajeros, retiro de basura de papeleros, limpieza de escaleras, barandas y pasamanos).
- **Aseo general de exterior del recinto de Aeródromo Pichoy** (barrido de veredas frente a inmuebles, desmanchar vidrios de entrada general y accesos, limpieza general de fachada de terminal de pasajeros y escaleras exteriores, retiro de basura de papeleros públicos, barrido de calles, veredas y estacionamiento del personal).
- **Aseo general de caseta de acopio de basura** (limpieza y desinfección).
- **Aseo general en oficinas D.G.A.C** (desempolvar mobiliario, vaciar papeleros, limpieza de baños, desinfección de artefactos sanitarios, limpieza de espejos, limpieza de muebles de cocina, limpieza de pisos en general, limpieza general de elementos de decoración).
- **Retiro de basura domiciliaria de concesionarios de las aerolíneas**, visibles al público.
- **Aseo general dentro de las instalaciones correspondientes a personal D.G.A.C** (aseo de cajas de escala, barandas y pasamanos, aseo general de todos los pasillos de los inmuebles y áreas comunes, barrido y limpieza de pisos en áreas comunes, retiro de basura en general de áreas comunes).
- Revisión diaria de los dispensadores de agua en hall de pasajeros, sala de embarque y pasillo de las oficinas administrativas, en caso de que los dispensadores se encuentren sin agua, será responsabilidad de la empresa sustituir el bidón por uno lleno.

- Recoger y ordenar carros porta maletas, en entrada a hall de pasajeros.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes de acuerdo con protocolo de salud (en caso de aplicarse).

Se debe dar prioridad a la limpieza y orden de espacios destinados a pasajeros, como hall de pasajeros, terminal de pasajeros, sala de embarque y desembarque, baños públicos, entre otros.

D) Quincenales:

- Limpieza y desinfección contenedores de basura y basureros.
- Dar brillo a metales.
- Aplicar lustramuebles a escritorios y muebles en general.
- Desmanchar muros pintados o revestidos.
- Encerado y abrillantado de pisos.
- Limpieza de alfombrado con aspiradora.
- Aplicación de limpiador específico para pisos flotantes o vinílicos
- Limpieza de persianas.
- Desmanchado de W.C., urinarios y lavamanos.
- Desmanchado de muebles tapizados.
- Desempolvar estantes en general.
- Limpieza de puertas, manillas e interruptores en general.
- Barrido de calles de acceso por ambos costados desde el ingreso limitado con la carretera y hasta el frontis del edificio terminal, debiendo además recolectar la basura como papeles y envases plásticos que se encuentren al costado de la calle de acceso teniendo como límite el cercado.
- Limpieza y desmanchado de puertas, piso e interior de ascensor.
- Limpieza y desinfección de áreas comunes de acuerdo con protocolo de salud (en caso de aplicarse).

C) Mensualmente:

- Limpieza de ventanales primer nivel, puertas de vidrio, mamparas de vidrio, ventanas de vidrio, en todas las instalaciones.
- lavado y decapado de pisos
- Limpieza y desmanchado de pisos de goma (escaleras).
- Lavado de tapiz de butacas del edificio terminal.

D) Semestralmente:

- Lavado de alfombras o cubre piso de todas las dependencias.
- Limpieza de ventanales, niveles superiores, al momento de realizar este tipo de labor, el contratista deberá presentar el certificado de trabajos en altura de la persona que limpiará los ventanales.

E) Otras a requerimiento de Inspector Fiscal:

- Limpieza de loza en actividades programadas en Instalaciones.
- Retiro de roedores muertos sólo en caso de urgencia en zonas públicas transitables.
- Limpieza y desinfección de área pública donde se encuentren roedores muertos.

Entre otras de acuerdo a Bases Técnicas que rigen esta licitación.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento por parte de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, el XXXXXXXXXXXX N.º xxxxxxxxxxxx, pagadera a la vista y de carácter irrevocable, emitida por XXXXXXXXXXX, cuya glosa expresa:

“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N°1491-5-LP23”.

La garantía se extiende a favor del **Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto de \$.- (xxxxxxx pesos), con una vigencia que contempla el periodo de ejecución del contrato, **más noventa (90) días corridos**, es decir, hasta el XX de xxxx del xxxx.

La garantía singularizada en esta cláusula, se podrá hacer efectiva en caso de incumplimiento grave de las obligaciones de XXXXXX, según lo estipulado en el literal f) de la Cláusula Quinta del presente instrumento, o, de acuerdo con lo descrito en la Cláusula Novena, en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores, lo que se efectuará administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales que corresponden para solicitar el cumplimiento forzado o la resolución del contrato, con indemnización de perjuicios.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá asociarse también al cobro de multas, lo que se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Sexta del presente contrato.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a la ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC dentro de un plazo de 15 días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

La DGAC procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde el término de la vigencia del contrato, gestión que se efectuará en la Oficina Finanzas de la Unidad Aeródromo Pichoy, ubicada en Aeródromo Pichoy, ruta t-202, edificio principal, segundo piso.

En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Dirección General de Aeronáutica Civil tendrá la facultad de modificar o poner término anticipado al contrato cuando concurra alguna de las causales para su procedencia conforme al artículo 13 de la Ley N° 19.886 y al artículo 77 de su Reglamento.

Las causales que harán procedente la declaración de modificación o término anticipado del contrato, serán, entre otras, las siguientes:

- A. Modificaciones por necesidades operacionales y de buen servicio Institucionales, en las instalaciones de la DGAC involucradas en el servicio contratado y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- B. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- C. Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.
- D. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- E. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis (06) meses.
- F. Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista lo siguiente:
 - Si el contratista cede o transfiere total o parcialmente los derechos u obligaciones que nacen del contrato.
 - Que el servicio contratado no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
 - No mantuviese comunicación con la D.G.A.C Aeródromo Pichoy, respecto de solicitudes de trabajo, facturación, entre otros.
 - Si es notificado el Prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en las bases técnicas, sin dar solución a estas.
 - La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.
 - Si el contratista interrumpiese el servicio por dos (2) días consecutivos o bien tuviese impuestas más de tres multas mensuales por cualquier causal, según lo enunciado en el punto XIV.1.1. de las bases administrativas.
 - Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del contrato.
 - No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas conforme al tercer párrafo del literal d) del punto XIV.2 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la D.G.A.C. si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las Bases Administrativas.
 - El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las Bases Administrativas.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

- a) La DGAC notificará por correo electrónico y/o carta certificada a **XXXXXXXXXX**, el incumplimiento en que haya incurrido, para que, dentro del plazo de tres (03) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en Aeródromo Pichoy, oficina Logística, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas, o en su defecto a través de correo electrónico y/o carta certificada.
- b) Cumplido el plazo, sea que **XXXXXXXXXXXX** presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXXXXXX** por correo electrónico y/o carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente contrato y debidamente publicada en el Portal.

CLAUSULA SEXTA: MULTAS

6.1.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN MULTA	TIPO	VALOR (UTM)
Por atraso en el reemplazo de operarios, en un plazo superior a dos (2) horas, sin perjuicio de los descuentos por servicios no prestados.	Leve	1 UTM
- Por baja calidad de servicio, esto es, por cada cinco (5) reclamos mensuales de la Unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal del Aeródromo Pichoy dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista. - Por baja calidad del servicio, respaldado con informe del Inspector Fiscal por no cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, de acuerdo a Bases Administrativas y Técnicas.	Grave	2 UTM
La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable a las multas corresponderá al mes en que ocurrió la falta.		

6.1.2 Descuentos por servicios no prestados

Si, por razones imputables a **XXXXXX**, el servicio dejare de prestarse por una o más horas se aplicará un descuento conforme al valor mensual del servicio, que resulta del cálculo aritmético de la división del precio total mensual neto por el número de los días corridos del mes y este valor, a su vez, se dividirá por 9 horas diarias del servicio, dando como resultado el valor hora multa, que se multiplicará por el número de horas no trabajadas y serán deducidas de la factura correspondiente.

Con todo, las multas no podrán exceder el monto fijado para la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En ese caso, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, según lo indicado en la Cláusula Quinta del presente contrato.

6.2 Las multas que resulten de la aplicación del punto anterior se harán efectivas, conforme al siguiente mecanismo:

- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que XXXXXX haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina ruta t-202 s/n o a través del mismo correo electrónico de aviso.
- b) Una vez realizados los descargos por parte de XXXXXX, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que XXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección de XXXXXX, conforme a una de las siguientes modalidades:
 - **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato**. Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII. de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

6.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

6.4 No se aplicarán multas ni descuentos a XXXXXX cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

6.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del contrato, se entenderá por caso fortuito o fuerza mayor, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las enunciadas por el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento o a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente la ocurrencia del imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su procedencia dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXX, se obligará, entre otros, a lo siguiente:

- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- El contratista será responsable ante la DGAC por cualquier pérdida, daño o perjuicio a las personas, propiedad fiscal de instalaciones en contrato, propiedad particular, propiedades colindantes, como a las distintas instalaciones tales como sistemas de riego, tuberías, sistemas sanitarios, eléctricos, etc., que ocurrieren con ocasión de los trabajos de mantenimiento de jardines descritos en las presentes bases de licitación, provocados por actos u omisiones imputables a sus empleados, sin perjuicio de las acciones civiles y o criminales a que dichos actos u omisiones pudieren dar lugar.
- Será exigencia mantener un estricto orden y limpieza durante la ejecución del servicio como al término de ello. No se permitirán materiales ni herramientas que comprometan la higiene y seguridad de los usuarios. Se deberá tomar la precaución que por la naturaleza de algunas faenas puedan significar contaminar otras áreas con polvo y ruido, sellando los accesos a los recintos adyacentes.
- A cumplir con todas los términos establecidos en las bases administrativas, bases técnicas y solicitud internas reguladas por el Aeródromo Pichoy.

CLAUSULA NOVENA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones

de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al prestador, en cualquier oportunidad, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso que el prestador no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N°20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato en caso que el prestador mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (02) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el prestador deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el prestador hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme a la Cláusula Quinta del presente instrumento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del prestador a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado a dicho instrumento, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) y se extenderá por un periodo de treinta y seis (36) meses. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, por razones impostergables y de buen servicio, la prestación podrá iniciarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que apruebe el contrato, esto a contar del 1ro. De mayo de 2023.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la resolución administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

Si ante la inminencia del vencimiento del periodo de contratación, no se contara con la debida tramitación de un nuevo contrato por los servicios, XXXXXXXXX estará obligado a continuar

prestando los servicios materia de la presente contratación por el tiempo necesario para efectuar y culminar un nuevo proceso, dicha prórroga de contrato solo podrá ser prolongada por 60 días corridos, por primera y única vez.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Valdivia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX** de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija su domicilio en la dirección indicada en la comparecencia del presente contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones emanados del presente contrato.

XXXXXX no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, ni tampoco los trabajos materia del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en éste, deberán realizarse por escrito a los correos electrónicos que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante carta u oficio.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la prestación del servicio contratado, entre **XXXXXXXXXX** y la Inspección Fiscal designada para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su Representante Legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del presente contrato.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes para quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con este contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione al prestador, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PERSONERÍAS

- 15.1 La personería del Sr. XXXXXXXXXX, Jefe de Aeródromo Pichoy, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N°01373 de fecha 31 de diciembre de 2019 que lo nombra en el cargo de Jefe de Aeródromo Pichoy.
- 15.2 La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.
- 15.3 La personería de XXXXXXXXXXXXXXXX, para actuar en nombre y representación de XXXXXXXXX, consta en XXXXXXXXXXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos, los cuales constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a. Las bases de licitación que regularon la propuesta pública ID N° 1491-5-LP23, por el servicio aseo.
- b. Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la licitación pública ID 1491-5-LP23, (si correspondiere).
- c. La oferta presentada por XXXXX, en la licitación pública ID 1491-5-LP23.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato, se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, fecha y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXXXXX y los restantes en poder de la DGAC.

(CONTRATO TRANSCRITO Y FIRMADO POR PERSONEROS INDIVIDUALIZADOS EN LA COMPARECENCIA)

2.4 PAUTA DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA SERVICIO DE ASEO DEL AERÓDROMO PICHROY

I. EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán evaluadas en base a la presente pauta. La evaluación total se encuentra ponderada con un cinco por ciento (**5%**) **para el cumplimiento de requisitos formales**, cuarenta y cinco por ciento (**45%**) **para la evaluación técnica** y con un cincuenta por ciento (**50%**) **para la evaluación económica**. Se adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor porcentaje luego de aplicación de los criterios de evaluación correspondientes.

A) La evaluación de Cumplimiento de requisitos formales, tendrá una ponderación del 5%, considerando los siguientes criterios:

PARAMETROS DE ANALISIS (100 PTS. MAX)	PUNTAJE
1. Cumplimiento de requisitos formales	100 pts.
El oferente deberá presentar todos los documentos solicitados en las Bases administrativas de este proceso de licitación, permitiendo la correcta evaluación de la oferta: - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas estipulado en las bases: 100 pts. - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas.: 50 pts. - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas.: 1 pts.	

El puntaje de cumplimiento de requisitos formales máximo a obtener es de **100 puntos** y será ponderado en un **5%** del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Requisitos Formales Ponderado (PRFP)
$PRFP = (\text{Puntaje de cumplimiento de requisitos formales}) * \left(\frac{5}{100}\right)$

B) La Evaluación Técnica tendrá una ponderación del 45%, considerando los siguientes criterios:

PARAMETROS DE ANALISIS (100 PTS. MAX)	PUNTAJE
1. Condiciones de empleo y remuneraciones	30 pts.
Se asignarán 30 puntos a la oferta que presente el mayor valor de “sueldo base mensual” de los trabajadores considerados para prestar los servicios requeridos, de acuerdo a Anexo “D”. Las otras ofertas se distribuirán en forma proporcional utilizando regla de tres simple. Puntaje= (Sueldo base presentado por el oferente/Mayor sueldo base presentado)*30	

Cabe señalar que el sueldo base de quienes presten el servicio, no debe ser inferior al mínimo establecido por ley. Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.	
2. Presencia en el mercado	25 pts.
El oferente deberá acreditar su presencia en el mercado desde el 1ro. de enero del 2020 a la fecha, como servicio de aseo a través de contratos, órdenes de compra o facturas representativas de mensualidades: • Presenta 5 o más contratos/OC/facturas de servicios: 25 pts. • Presenta 4 contratos/OC/facturas de servicio: 20 pts. • Presenta 3 contratos/OC/facturas de servicio: 15 pts. • Presenta 2 contratos/OC/facturas de servicio: 10 pts. • Presenta 1 contrato/OC/factura de servicio: 5 pts. • No informa o no presenta factura: 1 pts. NOTA: Sólo se considerará como 1 servicio, las facturas pertenecientes al mismo contrato (en caso de ser identificadas como tal). Se solicita enviar la información justa y necesaria para este parámetro de evaluación.	
3. Comportamiento contractual	15 pts.
El oferente será evaluado de acuerdo con la información entregada por Mercado Publico y Chileproveedores, en el aspecto de “Aplicación de multas” y “Término anticipado de contrato”. • No presenta multas: 15 pts. • Presenta 1 multa: 10 pts. • Presenta 2 multa: 5 pts. • Presenta 3 o más multas: 1 pt. Presenta algún “Termino anticipado de Contrato” dentro de los último 6 meses: Oferta declarada inadmisibile, quedando fuera del proceso licitatorio.	
4. Inclusión de personas con discapacidad	5 pts.
Se asignarán 5 puntos a la empresa que acredite la incorporación de personas con discapacidad, que desarrollen funciones muy específicas y sean de la dotación de las empresas oferentes. Por ejemplo, que se desempeñen en las labores administrativas de la empresa. Este parámetro se deberá acreditar con copia de credencial vigente, emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que certifique estar inscrito en el Registro Nacional de Discapacidad. Además, se deberá adjuntar copia de contrato de trabajo vigente, certificado F30-1 y pago de cotizaciones previsionales con la información del funcionario del mes de febrero del año en curso. En consecuencia, si la totalidad de la documentación presentada no se acredita de esta forma, o no cuenta con personas con discapacidad, se evaluará la oferta con 1 punto, no aplicando la fórmula indicada a continuación. • Presenta certificados: 5 pts.	

• NO presenta certificados: 1 pts.	
5. Enfoque de género	10 pts.
Se asignarán 10 puntos a la empresa que acredite la incorporación de mujeres en su nómina de trabajadores, que desarrollen funciones administrativas/operativas. Este parámetro se deberá acreditar con el listado de trabajadoras, además del contrato vigente, certificado F30-1 y pago de cotizaciones previsionales con la información del funcionario del mes de febrero del año en curso. En consecuencia, si la totalidad de la documentación presentada no se acredita de esta forma, o no cuenta con mujeres contratadas, se evaluará la oferta con 1 punto, no aplicando la fórmula indicada a continuación. • Presenta 50 % o más de la nómina total de trabajadoras: 10 pts. • Presenta menos del 49% de la nómina total de trabajadoras o no informa: 1 pts.	
6. Visita en terreno	10 pts.
Se asignarán 10 puntos a la empresa que acredite su participación en la “visita a terreno”, acreditando dicha participación a través del Anexo “C”. • Presenta visita en terreno: 10 pts. • NO presenta visita en terreno: 1 pts.	
7. Listado de equipamiento	5 pts.
Se asignarán 5 puntos a la empresa que informe las herramientas y equipos con los que cuenta para realizar el servicio de aseo. • Presenta documento: 5 pts. • NO presenta documento: 1 pts.	

El puntaje de evaluación técnica máximo a obtener es de **100 puntos** y se ponderará en un cuarenta y cinco por ciento (**45%**) del total de la evaluación, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Técnico Ponderado (PTP)
$PTP = (Sumatoria\ puntaje\ evaluación\ técnica) * \left(\frac{45}{100}\right)$

C) La Evaluación económica tendrá una ponderación del 50%, considerando los siguientes criterios.

PARAMETROS DE ANALISIS (100 PTS. MAX)	PUNTAJE
1. Oferta económica (costo mensual del servicio)	100 pts.
Se asignarán 100 puntos a la oferta de menor valor mensual del servicio solicitado. Las otras ofertas se distribuirán en forma proporcional utilizando regla de tres simple.	

$\text{Puntaje evaluación económica} = \left(\frac{\text{Valor de oferta menor presentada}}{\text{Valor de oferta en evaluación}} \right) \cdot 100$	
---	--

El puntaje de evaluación económica máximo que se puede obtener es de 100 puntos y se ponderará en un cuarenta por ciento (50%), de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje Económico Ponderado (PEP)
$PEP = (\text{Puntaje evaluación económica}) * \left(\frac{50}{100} \right)$

II. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje final de cada oferente será la sumatoria de los puntajes ponderados obtenidos de la evaluación de su oferta: puntaje técnico ponderado (PTP), puntaje requisitos formales ponderado (PRFP) y puntaje económico ponderado (PEP):

$$\text{Puntaje final} = PTP + PRFP + PEP$$

III. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje en el costo mensual del servicio
2. Mayor puntaje en condiciones de empleo y remuneraciones
3. Inclusión de género.
4. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

2.5 ANEXO A, FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 1491-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio Aseo para Aeródromo Pichoy y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 1491-5-LP23.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a

la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1.2, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del proveedor>, cédula de identidad N° <RUT del proveedor>, con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, declara:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 1491-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio Aseo para Aeródromo Pichoy y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

- a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con

que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

DECLARACIÓN

(Del proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.1.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 1491-5-LP23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación del servicio Aseo para Aeródromo Pichoy y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 1491-5-LP23.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

- b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas

con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

2.6 ANEXO B, FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

☐

Persona Natural

☐

**Persona
Jurídica**

☐

**Unión Temporal de
Proveedores**

<i>Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP</i>	
<i>Ciudad de origen</i>	
<i>Domicilio del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (e-mail).</i>	
<i>Nombre representante legal o convencional</i>	
<i>Domicilio del proponente o representante legal</i>	
<i>Nombre o razón social del representante del proponente</i>	
<i>Rut del representante del proponente</i>	
<i>Domicilio del representante del proponente</i>	
<i>Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal.</i>	
<i>Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.</i>	

Firma Proponente/Representante legal

2.7 ANEXO C, CERTIFICADO DE VISITA EN TERRENO

VISITA EN TERRENO

En el Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina a ____ días del mes de _____ del año 2023, el Sr./Sra. _____ en representación propia o de la empresa _____

Rut _____ efectuó visita a terreno en el Aeródromo Pichoy, con el objeto de interiorizarse de los alcances del llamado a propuesta publica por la contratación del **Servicio de Aseo del Aeródromo Pichoy**, San José de la Mariquina.

Se otorga el presente certificado para ser adjuntado a los antecedentes requeridos por la D.G.A.C en la presentación de ofertas de la propuesta.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA ESPECIALISTA LOGISTICO
FUNCIONARIO DGAC

2.8 ANEXO D, CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES

En este Formulario el oferente deberá declarar el **suelo base mensual imponible**, que será ofrecido a los trabajadores que se desempeñen como operarios en la prestación del servicio de aseo. Se hace presente que, para el cálculo del sueldo base mensual antes señalado, los oferentes **NO deben considerar dentro de éste, las gratificaciones que puedan ofrecerse, el valor de la colación de los trabajadores, ni otras bonificaciones tales como aguinaldos u otros beneficios de bienestar, en el monto informado.**

SUELDO BASE MENSUAL PARA EL PERSONAL DE ASEO EN DEPENDENCIAS DEL AERÓDROMO PICHAY
\$ _____ pesos

Cabe señalar que el sueldo base de quienes presten el servicio, no debe ser inferior al mínimo establecido por ley. El monto del sueldo base deberá ser reajustado al mes siguiente del reajuste del Salario Mínimo oficial, y en el mismo porcentaje aprobado, para aquellas remuneraciones que queden por debajo del nuevo umbral.

NOTA: Las condiciones laborales informadas en este Formulario serán exigibles al contratista, en caso de adjudicar. La DGAC se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y fiscalizará su cumplimiento en el transcurso de la vigencia del contrato.

OFERENTE:	
DIRECCIÓN:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

2.9 ANEXO G, IT-SIG-001 INSTRUCTIVO DE TRABAJO DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ENTIDADES EMPLEADORAS QUE EJECUTEN OBRAS O PRESTEN SERVICIOS EN LAS UNIDADES DE LA D.G.A.C (RESUMEN INFORMACIÓN)

El contratista estará sujeto a lo indicado en el “Instructivo de trabajo de Sistema de gestión ambiental y Sistema de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C” IT-SIG-001 (Anexo G), de acuerdo con lo siguiente, entre otros:

- Cumplir las normas de Seguridad e Higiene que se describen en el presente procedimiento.
- La Entidad Empleadora debe implementar y mantener en sus faenas un ambiente seguro de trabajo desde el inicio y hasta el término de las obras y/o servicios.
- La prevención de accidentes debe estar integrada a la ejecución de los trabajos encomendados, por medio de un programa de actividades que garantice la máxima protección a la integridad física y salud de sus trabajadores y de los funcionarios de la DGAC.
- La seguridad es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la Entidad Empleadora.
- La Entidad Empleadora asume la obligación de cumplir lo establecido en el presente documento y divulgarlo ampliamente a sus trabajadores y a terceros que le presten servicios o ejecuten obras a la DGAC, como así también dar cumplimiento a las leyes, normas y reglamentos vigentes emitidos por la autoridad competente del Estado;

Y antes de iniciar cualquier trabajo en la Unidades del alcance, la Entidad Empleadora debe tomar contacto con el Encargado o Supervisor de Prevención de Riesgos y/o jefe de Unidad respectiva, llenar y entregar Formulario N° 1 “Antecedentes de la Entidad Empleadora” que se adjunta en Anexo III del documento antes mencionado.

2.10 ANEXO H, DECLARACIÓN MANUAL DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (LA/DF/DT) DE LA D.G.A.C (RESUMEN INFORMACIÓN).

¿QUÉ ES LAVADO DE ACTIVOS?

Es tratar de dar APARIENCIA DE LEGALIDAD a las actividades ILÍCITAS o a las transacciones y fondos vinculados con estas. También es adquirir, resguardar, invertir, transformar, transportar, custodiar o administrar bienes ilícitos y legalizar ganancias ya obtenidas en otras actividades ilícitas. En la mayoría de los países del mundo esta conducta es considerada delito y también se conoce como lavado de dinero, blanqueo o legitimación de capitales, entre otros. Entre los delitos relacionados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo están:

- El enriquecimiento ilícito
- Los delitos contra la administración pública
- El tráfico de migrantes
- La trata de personas
- La extorsión
- El secuestro extorsivo
- La rebelión
- El tráfico de armas
- Los delitos contra el sistema financiero
- La financiación del terrorismo
- Y la administración de recursos relacionados con actividades terroristas

¿DELITO FUNCIONARIO?

El bien jurídico protegido en los delitos especiales tipificados en relación al desempeño de los cargos por funcionarios públicos, es el proteger el recto ejercicio de la función pública, comprendiendo las funciones administrativas, legislativas y judiciales, frente a la cual los funcionarios tienen un deber especial, atendida la naturaleza de los cargos que poseen y las consecuencias que pueden derivarse de sus actos, en los que se afecta el bien común.

Los PRINCIPALES DELITOS COMETIDOS POR EMPLEADOS PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES son aquellos que afectan la PROBIDAD ADMINISTRATIVA, entre los que se encuentra, la MALVERSACIÓN:

1. DOLOSA: Es cometida por un empleado que sustrae o consiente en que otro sustraiga en los caudales o efectos ya sean públicos o de particulares que tiene a su cargo. Esta es la forma más frecuente de malversación.
2. CULPOSA: Es cometida por un empleado público que, por abandono o negligencia inexcusable, da ocasión para que otra persona sustraiga los caudales o efectos públicos o de particulares que tiene a su cargo
3. DISTRACCIÓN O DESFALCO: Este delito es cometido por un empleado público que aplica a usos propios o ajenos los caudales o efectos a su cargo
4. NEGATIVA AL PAGO O ENTREGA: Es cometida por un empleado público que rehúsa hacer sin causa bastante, un pago que debe efectuar o que se niega a entregar una cosa que custodia o administra y que ha sido solicitada por autoridad competente
5. APLICACIÓN PÚBLICA DIFERENTE: Es cometida por un empleado público que arbitrariamente da a los caudales o efectos que administra una aplicación pública diferente a aquella a que están destinados.

Otros delitos de funcionarios más comunes: Fraude al fisco, cohecho y soborno, entendiéndose por esto, el uso de cargos públicos para obtener ganancias ilegítimas, el que también es cometido por cualquier persona que ofrezca dinero a un funcionario público para que este realice u omita un acto que forma parte de sus funciones.

¿QUÉ ES LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO?

Es PROVEER, SUMINISTRAR O RECOLECTAR FONDOS de manera ILÍCITA con el fin de ser utilizados para cometer cualquier tipo de tentativa o de acto terrorista.

¿CÓMO SE PUEDEN PREVENIR LOS DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN LA DGAC?

1. Identificación del riesgo: El comité de prevención de delitos de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo en función de las señales de alerta, realiza el análisis respectivo y establece los riesgos y su tratamiento a seguir para este tipo de delitos.

2. El rol del funcionario: Los funcionarios públicos tienen la obligación de reportar cualquier información que sea sospechosa de un delito. Para ello, podrán hacerlo a través del sistema preventivo que estará ubicado en la intranet próximamente; donde se podrá ingresar con sus credenciales de correo podrá reportar cualquier situación que le parezca sospechosa y hacer seguimiento de esta, o escribiendo directamente al correo safi@dgac.gob.cl donde será contactado para recopilar los antecedentes necesarios.

3. Información de buena fe: En el marco de un reporte de operaciones sospechosas, eximirá de toda responsabilidad legal a quienes proporcionen información.

4. Reserva de la información: La información suministrada por terceros y la generada a partir del seguimiento y monitoreo es información clasificada como CONFIDENCIAL, por lo tanto, las personas que tienen acceso a ella están en el deber de darle dicho tratamiento

5. La Institución reforzará las medidas preventivas con la actualización de manuales, políticas y procedimientos.

ANEXO N°4

CLAUSULA DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIO MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS Y LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS FUNCIONARIOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

El proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos y Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga el proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a su suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

2.11 ANEXO K, PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL

El contratista estará sujeto a lo indicado en el “Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil” PNSAC (Anexo K), las Empresas de Servicios deben cumplir con lo siguiente al momento de su solicitud, entre otros:

PNSAC, Capítulo 2, asignación de responsabilidades, punto 2.6 Empresas de Servicios que operan en los aeródromos deberán:

- a) Elaborar y mantener actualizado un programa de seguridad (PSE) para proteger sus operaciones contra actos de interferencia ilícita, en concordancia con los requisitos del PNSAC y de acuerdo con el procedimiento específico, y someterlo a revisión y aprobación formal por la autoridad aeronáutica.
- b) Implementar un plan de contingencia (PCA), que contemple procedimientos y medidas de respuesta eficaces contra los actos de interferencia ilícita, acorde con el plan de contingencia del aeródromo, y someterlo a revisión y aprobación formal por la autoridad aeronáutica.
- c) Cumplir las medidas de seguridad especiales dispuestas por la autoridad aeronáutica, acorde al estado de alerta correspondiente.
- d) Implementar un programa interno de control de calidad.
- e) Instruir a su personal en materias de seguridad de la aviación civil.
- f) Establecer un sistema de seguridad, autorizado por la DGAC, para brindar protección a sus instalaciones y las áreas bajo su responsabilidad, cuando éstas se encuentran en los límites, o dentro, de la parte aeronáutica y/o zonas de seguridad restringidas.
- g) Aplicar medidas para el control de acceso de personas y vehículos, comprendida la inspección, cuando la DGAC autorice un acceso desde sus instalaciones a la parte aeronáutica y/o zonas de seguridad restringidas, de acuerdo con lo establecido en el presente programa.
- h) Designar un Coordinador de Seguridad, quien actuará como nexo con la autoridad aeroportuaria en materias de su competencia, y encargado de la aplicación del programa.

Cualquier consulta será canalizada al Área AVSEC del Aeródromo Pichoy (Normativa aplicable una vez sea firmado el contrato de servicio).

2.12 ANEXO J, SOLICITUD DE CREDENCIAS

Los pases de ingresos de las personas (TICAS) al interior del Aeródromo y los pases de ingresos Todos los valores detallados están normados bajo el documento DAR-50 de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Los valores se reajustan trimestralmente y los que le envío están vigentes hasta el 09 de abril de 2023.

Para faenas, tenemos el concepto de Terreno Eriazo y en este se incluye el terreno para aparcamiento de maquinaria, acopio de materiales e instalación propia de faena (comedor, baños químicos, entre otros).

El valor está descrito en el Art. 55 del DAR 50 y tiene un valor mensual de \$ 1.438.- por metro cuadrado.

El cobro de terreno eriazos está sujeto a un contrato de arriendo, el que además se necesita complementar con una Boleta de Garantía por un valor aproximado de 3 veces el valor mensual del arriendo en Unidades de Fomento (UF).

Ej. $2000\text{mts}^2 \times 1438 = \$2.876.000.- \times 3 \text{ meses} = \$ 8.628.000.- / \text{UF } 24.03.2023 \$ 35.583,52 =$ Valor de la Boleta de Garantía 242 UF.

Para la confección del contrato de arriendo, se necesita una carta o correo electrónico del representante legal de la empresa constructora indicando detalles de la solicitud (fecha de inicio de la faena, cantidad de m², si necesitaran agua - luz, entre otros).

Se necesitarán, además, los antecedentes legales de la empresa, listado que se adjunta al presente correo electrónico.

Otros valores Asociados:

Los pases de ingresos de las personas (TICAS) al interior del Aeródromo y los pases de ingresos de los vehículos (PAV), su cobro está descrito en el Art. N° 61 y 62 del DAR 50 y tienen un valor de \$ 8.846.- c/u.

Cuando los trabajos/actividades que deba hacer una empresa dentro de la parte aeronáutica sobrepasa los 60 días, se hace entrega de una TICA definitiva, teniendo que pagar por única vez. Lo anterior, cambia cuando el contrato de trabajo del trabajador es por un periodo distinto a la faena.

Ej: faena por 6 meses, pero contrato de trabajo por 3 meses, la tica es por 3 meses (según período del contrato), se paga una sola vez. Si se le renueva el contrato al trabajador se debe renovar la autorización, se hace nuevamente el pago con su debida tramitación, tal y cual como la primera vez.

En relación al agua potable y energía eléctrica, puedo indicar que:

El agua es tratada y el cobro es mensual, de acuerdo con lo que registre su remarcador y tiene un valor \$ 1.975.- el agua y \$ 660.- el alcantarillado, por metro cúbico. (Valores año 2023)

La energía eléctrica tiene un cobro mensual, de acuerdo a lo que registre su remarcador (\$150.-watts).

La factibilidad de instalación de estos servicios, queda sujeta al lugar donde se instale la faena.

Estos dos conceptos son catalogados como gastos comunes y se cobran mensualmente directamente en el Aeródromo Pichoy. La instalación la hace el usuario (su empresa) bajo la supervisión de nuestra Área Técnica, por lo que también debe incluir el remarcador de ambos servicios.

Otros antecedentes:

En relación a las jornadas de trabajo (diurna/nocturna) se podrían otorgar facilidades. Sin embargo, debe analizarse en terreno y queda sujeta a autorización por escrita entregada por el Jefe de Aeródromo, principalmente porque no se pueden entorpecer las operaciones aéreas.

Previo a la instalación de faena habrá una inducción relacionada con la comunicación interna, por lo que se debe presentar el equipamiento que su empresa ocupará, la que tendrá una conexión directa con la DGAC (Torre de Control del Aeródromo).

Este concepto de banda de frecuencia no tiene costo.

Este Aeródromo no cuenta con servicio de vigilancia para instalación de faena.

Una vez terminado el contrato, el terreno debe ser entregado limpio (sin sobrantes de materiales, sin desechos y sin basura).

Lo que corresponda a residuos como hormigones, fierros, etc., deberán ser retirados y llevados a algún vertedero autorizado.

Los materiales inertes (materiales de excavación, áridos no factibles de utilizar) no deben quedar al interior del aeródromo.

Para las empresas dependientes de la DAP (Dirección de Aeropuertos), los materiales inertes como los materiales de excavación (áridos no factibles de utilizar), será responsabilidad de la DAP del MOP, determinar dónde deben quedar estos materiales finales.

3. Nombrase los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de las ofertas corresponde:

- Claudio Valenzuela, RUN: 19.081.181-6

- Jaime Gourdet, RUN: 13.955.116-5
 - Sr. Jorge Segovia, RUN:8.864.402-6
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Oficina Logística del Aeródromo Pichoy, San José de la Mariquina.

Anótese y publíquese en Portal Mercado Público

**JEFE AERÓDROMO PICHOT
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes (A)
 - 2.- Oficina Logística (A)
 - 3.- Claudio Valenzuela (I)
 - 4.- Jaime Gourdet (I)
 - 5.- Jorge Segovia (I)
- MHG/rof